



Página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 386-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 386-2022-TCE**

Quito, D. M., 08 de noviembre de 2022, las 08h37.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1649-O de 02 de noviembre de 2022, dirigido al magíster Cristian Molina Quinteros, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 090.
- b) Correo electrónico remitido el 04 de octubre de 2022 a las 17h26 desde la dirección electrónica: mariogodoy@gmail.com al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal con el asunto: **“Atención auto causa 386-TCE-2022”** con (06) seis archivos adjuntos en formato PDF: **1.-** Con el título: **“RESPUESTA CAUSA 386-signed.pdf”** de 605 KB de tamaño, que descargado, corresponde a (01) un escrito en (14) catorce páginas, suscrito electrónicamente por el abogado Mario Godoy Naranjo, firma que luego de su verificación en el sistema FirmaEC 2.10.1, es válida. **2.-** Con el título: **“CERTIFICACIÓN TCE.pdf”** de 45 KB de tamaño, que corresponde al Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1604-O de 31 de octubre de 2022, suscrito electrónicamente por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, firma que luego de su verificación en el sistema FirmaEc es válida. **3.-** De título **“CERTIFICACIÓN PRESIDENTE PROVINCIAL”** de 237 KB de tamaño, que corresponde al Oficio S/N de 31 de octubre de 2022, suscrito electrónicamente por el señor Francisco Javier Delgado Polo, secretario ejecutivo nacional de la Izquierda Democrática, firma que luego de su verificación en el sistema FirmaEc es válida. **4.-** Con el título **“OFICIOS CNE.pdf”** de 110 KB de tamaño, correspondiente al Oficio Nro. CNE-SG-2022-4686-OF de 31 de octubre de 2022, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, firma que luego de su verificación en el sistema FirmaEc, es válida. **5.-** Con el título **“RESPUESTA JUNTA.pdf”** de 164 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a (01) un Oficio S/N de 01 de noviembre de 2022, suscrito electrónicamente por el abogado Paúl Andrés Paredes Rodríguez, secretario de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, firma que luego de su verificación en el sistema FirmaEc es válida. **6.-** De título **“DESGINACION CERTIFICADA-signed.pdf”** de 921 KB, que corresponde a (01) un documento escaneado en (02) dos páginas; y, a (01) una certificación, suscrita electrónicamente



por el señor Francisco Javier Delgado Polo, firma que luego de su verificación es válida.

- c) Oficio Nro. CNE-SG-2022-4794-OF de 04 de noviembre de 2022, firmado por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 04 de noviembre de 2022 a las 19h15, en (01) una foja con (204) doscientas cuatro fojas adjuntas como anexos.

PRIMERO.-

- 1.1. El 31 de octubre de 2022 a las 15h10, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (17) diecisiete fojas, firmado por el ingeniero Cristian Rodrigo Molina Quinteros, quien comparece como presidente provincial de Cotopaxi del Partido Izquierda Democrática y los abogados Mario Godoy Naranjo y Jorge Carrillo Armijos, al que se adjuntan (08) ocho fojas en calidad de anexos¹.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **386-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de noviembre de 2022 a las 11h41 radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos². El expediente ingresó a este despacho el 02 de noviembre de 2022 a las 09h35, en (01) un cuerpo contenido en (28) veintiocho fojas.
- 1.3. Auto de sustanciación dictado el 02 de noviembre de 2022 a las 15h47³, mediante, en lo principal dispuse que en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: **a)** El recurrente cumpla lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 2, 4 y 7 del Código de la Democracia; y, artículo 6 numerales 2, 4 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** El CNE remita el expediente administrativo de la Resolución Nro. PLE-CNE-121-27-10-2022 emitida el 27 de octubre de 2022; la parte pertinente del acta de la sesión del Pleno en la que consten las intervenciones de los consejeros y consejeras al emitir la resolución.
- 1.4. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1649-O de 02 de noviembre de 2022⁴, dirigido al magister Cristian Molina Quinteros, presidente provincial de Izquierda Democrática, Cotopaxi, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 090.
- 1.5. Correo electrónico remitido el 04 de octubre de 2022 a las 17h26⁵ desde la dirección electrónica: mariogodoyn@gmail.com al correo institucional de la

¹ Fs. 1 a 25.

² Fs. 26 a 28.

³ Fs. 29 a 30.

⁴ F. 35.

⁵ Fs. 38 a 51.



Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: "**Atención auto causa 386-TCE-2022**" con (06) seis archivos adjuntos en formato PDF.

- 1.6. Oficio Nro. CNE-SG-2022-4794-OF de 04 de noviembre de 2022⁶, firmado por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 04 de noviembre de 2022 a las 19h15, constante en (01) una foja, al que se adjuntan en calidad de anexos, (204) doscientas cuatro fojas.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numerales 1, 2 y 6, 268 numeral 1, 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 2 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el **recurso subjetivo contencioso electoral** interpuesto por el ingeniero Cristian Rodrigo Molina Quinteros, presidente y representante legal provincial de Cotopaxi del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, contra la **Resolución Nro. PLE-CNE-121-27-10-2022**, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 27 de octubre de 2022.

TERCERO.-

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá la presente causa, el expediente de la causa **Nro. 386-2022-TCE** en formato digital para su análisis y estudio.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al recurrente, ingeniero Cristian Rodrigo Molina Quinteros y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: marcosjuniortoro@hotmail.com / cmolinaecuador@gmail.com / idcotopaxi12@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com / mariogodoy@gmail.com / jorgeaacarrillo@gmail.com / providencias@invictuslawgroup.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 090.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec. Acompañese a la notificación, copias del escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral, así como su aclaración.

⁶ Fs. 54 a 258.



4.3. A la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones electrónicas:
eduardo_toa25@hotmail.es / cesartoaquiza@cne.gob.ec /
alexisortega30@hotmail.com / alexisortega@cne.gob.ec /
impwilmar@hotmail.com / marcelacalvopina@cne.gob.ec / gabyfab@hotmail.com
/ gabrielachicaiza@cne.gob.ec / rodriguezdgaramando@hotmail.com /
edgarrodriguez@cne.gob.ec / ppr_10@outlook.com / paulparedes@cne.gob.ec .
Acompañese a la notificación las copias del escrito que contiene el recurso
subjetivo contencioso electoral, así como su aclaración.

QUINTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal
Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- F.) Arturo Cabrera Peñaherrera Juez Tribunal
Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D. M., 08 de noviembre de 2022.

Mgr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
mcb

